AÑO XI. Teruel 4 de Mayo de 1866. Núm. 47

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Mercado n.° 31 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion con fecha 12 del actual, me comunica la Real órden siguiente:

«Atendiendo á la bondad didáctica, ameno estilo y provechosa doctrina del libro de educacion titulado *Plutarco de los niños* obra original de don Modesto Infante, de la cual es editor el Ilmo. Señor D. Vicente Barrantes; declarado de texto para las escuelas por el Consejo de Instruccion pública, y recomendada en diferentes ocasiones por varias ilustradas autoridades provinciales, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que aconseje V. S. á los Alcaldes y Juntas locales de Instruccion primaria que dén la preferencia á la citada obra para los efectos de los artículos 2.° y 4.° de capítulo 4.° de los presupuestos municipales, que se refieren á material de

enseñanza y objetos para premiar el aprovechamiento de los niños.»

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes, á los efectos qe se espresan Teruel 25 de Abril de 1866 —*Angel Matoses.*

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA.

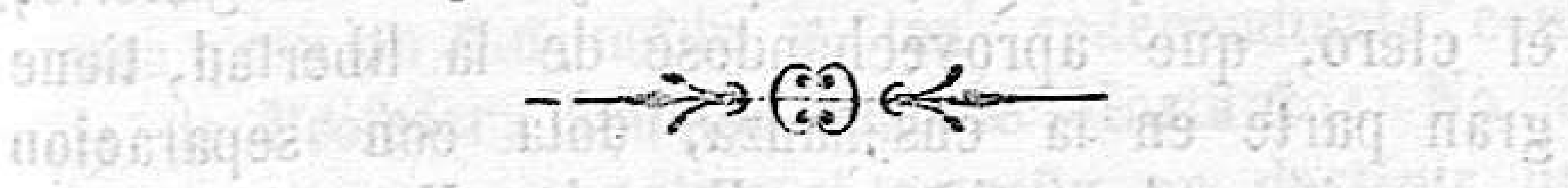
de la provincia de Teruel.

Con disgusto ha observado esta corporacion, que algunos maestros y maestras; tan luego nomo hacen renuncia de sus respectivas escuelas, se ausentan del pueblo, sin esperar á que se les comunique la admision, ni menos á que se prensente para encargarse de ellas la persona á quien interinamente se confie su desempeño; y como tal proceder, sobre ser contrario á las disposiciones vigentes, ocasi na graves perjuicios á la primera enseñanza, ha acordado: Que en lo sucesivo, ningun profesor deje la escuela que tenga á su cargo, hasta que no se le comunique oficialmente la admision de la renuncia, rectificado lo cual, podrá ya desde luego entregar la escuela con las formalidades debidas á la persona á quien interinamente se hubiere conferido, caso de haberse presentado, ó á la que en su defecto designe provisionalmente la Junta local; con lo que, se evitará que la marcha de la enseñanza no se interrumpa un solo dia.

Los Sres. Alcaldes dispondrán lo conveniente para que se enteren de esta circular, los maestros de sus respectivos pueblos quienes tendrán entendido

que en adelante se les exigirà la consiguiente responsabilidad á los que no cumplan extrictamente con lo mandado.

Teruel 26 de Setiembre de 1866.—El Gobernador Presidente, *Angel Matoses* —El Secretario Tomás Serrano y Prades.



SECCION DOCTRINAL.

—

La Primera y la Segunda Enseñanza.

ARTICULO II.

Por mas que de dos años á esta parte oimos hablar de la anexion de las Escuelas Normales á los Institutos, cada vez nos causa mas extrañeza semejante idea. No alcanzamos á comprender que haya nadie, absolutamente nadie, y menos entre las personas que debemos suponer ilustradas, que no distinga la índole y el carácter especialísimo de los establecimientos destinados á la preparacion y educacion de los Maestros, tan especial que no solo no tiene analogía sino que ni remotamente se parece á ningun otro de enseñanza.

En los artículos que sobre esta cuestion hemos publicado en nuestro periódico, escritos á la ligera y sin pretensiones de ningun género, hemos presentado argumentos tales que, cualquiera de ellos basta para demostrarlo. Hemos apelado tambien al ejemplo de otros paises que, en el nuestro donde

tanto se copia, debian servir de algun peso, y hemos hecho ver que las Escuelas Normales solo tienen algunos puntos de contacto con los seminarios eclesiásticos, pero que aún asi hay tanta diferencia entre unos y otros Institutos que en Bélgica, donde ni aun se requiere título para ejercer el Magisterio, el clero, que aprovechándose de la libertad, tiene gran parte en la enseñanza, dota con separacion seminarios eclesiásticos y Escuelas Normales libres para la formacion de Maestros.

En estos momentos acaba de crearse en Francia otra Escuela Normal para la segunda enseñanza y nos atrevemos á consignar la opinion de que si en España se hubieran formado todos los Profesores de Instituto en tales Escuelas, no les hubiera ocurrido siquiera la idea que algunos de ellos defienden ahora con tan poca razon, y por consiguiente con tan débiles argumentos como lo están haciendo.

De todos modos parece escusado reproducir demostraciones que no se contestan, aun cuando de ellas se deduce que bajo el punto de vista moral seria una monstruosidad la reunion de los alumnos de los Institutos y de las Escuelas Normales.

¿Necesitamos detenernos mucho para hacer resaltar la inconveniencia de suprimir la Inspeccion especial de primera enseñanza encomendando sus funciones á los Profesores de Instituto? No es menos peregrina esta idea que la de las incorporaciones y suponemos por eso mismo que no ha de tener mejor acogida.

Semejante idea está subordinada sin duda alguna

ú obedece á esa fatal tendencia tan desarrollada entre nosotros que se denomina empleomanía y que va convirtiendo en oficinas hasta las últimas Escuelas con grave perjuicio de la enseñanza. No de otra manera puede comprenderse la pretension de convertirse en empleados hasta los que disfrutan una posicion tan noble y tan independiente como la de Profesor, aunque sea de Instituto. No de otra manera se explica el empeño en destruir una institucion que entre otros fines se propone sustituir las relaciones escritas con las orales, las comunicaciones y prácticas oficinescas con los informes verbales mas breves y espeditos á la vez que mas extensos y completos. Pero prescindiendo de esto, no hay razon alguna plausible que justifique semejante reforma.

Negamos en primer lugar á los catedráticos de Instituto idoneidad bastante para una visita especial de las Escuelas de la niñez, como se la negamos á los catedráticos de facultad y á los literatos y á los sábios, sin que por esto puedan darse por resentidos, como no se resentirían seguramente ni un general ni un Ministro porque se les negase tal competencia No basta, en efecto, haber concurrido aunque fuere con especial aprovechamiento á la Escuela para ejercer el Magisterio, pues de otro modo ni para ser Maestro ni para ser Inspector sería necesaria preparacion alguna. De ser esto así mas eficaz que la del Profesor de Instituto sería la inspeccion de un vecino de cada pueblo, porque seria inspeccion constante y permanente, y por tanto la mas eficaz de todas.

No es tampoco bastante preparacion el estudio de la Pedagogía, porque sin la práctica y el ejercicio no se aprecia lo suficiente ni la organizacion ni la marcha de la enseñanza en una reunion de niños Y esto es tan exacto, que la pedantería que se atribuye á los Maestros proviene en gran parte del convencimiento de que en su terreno valen mucho mas que otras personas que pasan por ser y que son muy ilustradas. Y este convencimiento lo adquieren al oirles hablar de la enseñanza de la niñez, diciendo cosas tan fuera de razon que son aun mas chocantes que los desatinos que pueda decir un Maestro hablando de filosofía, de política ó de ciencias.

Si los Profesores de Instituto se resignan á examinarse ante los Profesores de la Escuela Normal y hacerse Maestros de Escuela por cinco ó diez años, si al cabo de este tiempo hubieran dado pruebas de haber desempeñado bien el Magisterio, creemos que entonces tendrian aptitud bastante para la inspeccion y se hallarian en circunstancias mas favorables que los actuales Inspectores. Mientras tanto, ni los consideramos con los conocimientos necesarios, ni por otra parte podemos atribuirles la elevacion de miras, ni la imparcialidad de un Catedrático, de un Rector, ni de un Gobernador, y estábamos por decir, ni aun del Párroco de cada pueblo.

Comparar la inspeccion de los Institutos por los Catedráticos y Rectores, con la de las Escuelas por los profesores de Instituto, parécenos que supone poco conocimiento de la índole de los diversos es-

tablecimientos de enseñanza. La asistencia al exámen de prueba de curso, no requiere mas que la instruccion en las materias sobre que versa el ecsámen. ¿Consiste en esto la inspeccion de las Escuelas de primera enseñanza?

Pero dada por supuesta la aptitud del Profesor para la inspeccion, falta ahora saber cómo y cuándo ha de ejercerla. ¿Dejará la enseñanza del Instituto para recorrer los pueblos? ¿Practicará la visita durante las vacaciones, es decir, durante la rigorosa estacion del verano en que las Escuelas están desiertas por punto general y muchas de ellas legalmente cerradas? ¿Y el Profesor de Instituto á quién dará cuenta de la visita? ¿Y se ocupará en trabajos de redaccion y en escribir informes y memorias y en formar la estad stica sin retribubion alguna y mientras se ocupa en la enseñanza? ¿Y cuando sea preciso practicar la inspeccion fuera del tiempo de vacaciones? ¿O es que no ha de practicarse la inspeccion cuando convenga á la primera enseñanza sino en los ratos de ócio de los Profesores de Instituto ó cuando las Escuelas no tienen alumnos?

En verdad que nos cuesta gran trabajo tratar de cosas tan graves en serio. Comprenderíamos que se dijera que estando el Profesor de Instituto mal dotado, ya que no pueda mejorarse su dotacion, se le proporcionase algun ausilio para salir á distraerse recorriendo los pueblos durante las vacaciones del verano; pero suponer que esto habia de reemplazar con ventaja á la inspeccion especial se nos resiste mucho persuadirnos de ello.

Despues de todo, ¿por qué se ha de privar al Magisterio de los únicos ascensos que puede alcanzar en su pobre carrera? ¿Con qué razon han de arrebatarle de las manos los Profesores de Instituto, con mas consideracion y mejor dotados, una esperanza entre las escasísimas con que puede reanimar los repetidos esfuerzos y las constantes privaciones y contrariedades con que tiene que luchar durante el ejercicio del Magisterio? Nos atrevemos á llamar la atencion de los que tienen tales ideas, para que considerando la cuestion bajo este punto de vista nos digan francamente si es asunto este que debe tomarse tambien en cuenta. Aun dando por supuesto que tengan algun valor los argumentos que se aducen, no estando ni por mucho demostrado que resultasen ventajas para el servicio, aun en la suposicion de que no sufriera perjuicio, lo cual no confesaremos nunca, ¿sería justo ni equitativo, que los que están mas altos, los que tienen mas consideraciones, mas sueldo y mas porvenir, quisieran arrebatar á los que son menos sus ùnicas ilusiones?

Pero ya dicen sin rebozo que lo que se busca es mejorar el sueldo de los Profesores de Instituto, y ahora nos toca á nosotros ver si convendria sacrificar los Institutos, no la segunda enseñanza, á la instruccion primaria, ó aumentar sueldos á costa de las Escuelas y de la inspeccion.

(*Anales*)

El Editor, *Pedro Pablo Vicente*

Imprenta y Librería de La Concordia,
á cargo de N Zarzoso.